

DECRETO N° 217

VISTOS Y CONSIDERANDO:

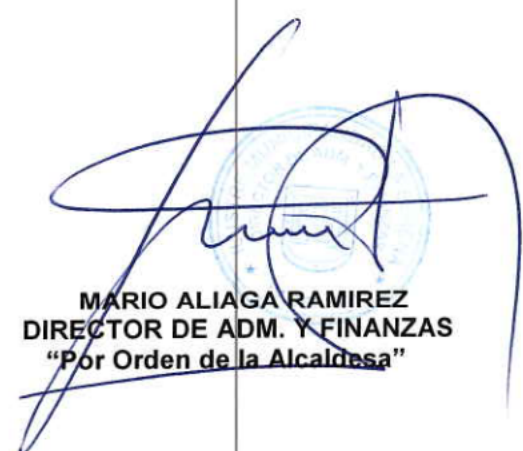
El convenio de pago N° 68 de fecha 05 de marzo de 2026, suscrito entre la Empresa Lucía Albertini e Hijos Ltda. y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:


1. **APRUEBASE** el convenio de pago N° 68 suscrito con fecha 05 de marzo de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y Empresa Lucía Albertini e Hijos Ltda., por concepto de patente N° 210804.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la Empresa Lucía Albertini e Hijos Ltda., por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

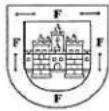



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Lucía Albertini e Hijos Ltda., correo [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Patentes
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA
- 



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
LUCIA ALBERTINI E HIJOS LTDA.

En La Serena, a jueves 5 de marzo de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Lucía Albertini e Hijos Ltda., rol único tributario N° 77.292.910-2, representada, según se acreditará, por don Ricardo Iduya Albertinichileno, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Gabriel González Videla N° 1645, Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Lucía Albertini e Hijos Ltda., posee patente comercial definitiva, Rol N°210804, giro Arriendo y Venta de Cristalerías, Lozas y Menajes, válida hasta fecha 31 de julio de 2022.

TERCERO: La empresa Lucía Albertini e Hijos Ltda., antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ **2,066,948.-**, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° **210804**, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERES	TOTAL	F.VCTO.
2023	1	210804	07/01/2023	686,799	90,657	199,417	976,873	31/01/2023
2023	2	210804	08/07/2023	452,273	47,036	107,751	607,060	31/07/2023
2024	2	210804	05/07/2024	68,250	4,095	9,557	81,902	31/07/2024
2025	1	210804	11/01/2025	69,752	2,581	6,423	78,756	31/01/2025
2025	2	210804	05/07/2025	154,590	2,319	7,547	164,456	31/07/2025
2026	1	210804	11/01/2026	156,445	312	1,144	157,901	31/01/2026



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa Lucía Albertini e Hijos Ltda.. en 5 cuotas periódicas, además de un abono del 15% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA \$
Abono	05/03/2026	557	310,042
1	10/04/2026	558	351,381
2	11/05/2026	559	351,381
3	10/06/2026	560	351,381
4	10/07/2026	561	351,381
5	10/08/2026	562	351,382

Deuda Total Actualizada a	MARZO 2026	\$ 2,066,948
Menos Cuota al Contado	15 % de Pie	\$ 310,042
Saldo Neto a Pagar	5 Cuotas Mensuales	\$ 1,756,906

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Felipe Delgado Bravo, **cédula de identidad N° [REDACTED]** 1, según carta poder de fecha 25 de febrero de 2026 para actuar en representación de la empresa Lucía Albertini e Hijos Ltda. que consta en constitución de sociedad de fecha 24 de marzo de 1999 otorgada ante don Jaime Morandé Miranda de Notaría de La Serena.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

LUCIA ALBERTINI E HIJOS LTDA.
R.U.T.:77.292.910-2
Nombre: Felipe Delgado Bravo
R.U.N.: [REDACTED]

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"